

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 1 de junio de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. José Ignacio Marín Izquierdo

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón se incorpora a la sesión en el punto que se recoge en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 10 de mayo de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 29 de mayo de 2012, relativo a la aprobación de proyectos técnicos de ejecución de obras comprendidas en las convocatorias de los diferentes Planes Provinciales de Cooperación y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar los proyectos que se indican, correspondientes a distintos Planes y anualidades:

APROBACION DE PROYECTOS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2011	159	BASCUÑUELOS	Acondicionamiento de la calle de la Revilla	58.336,82
FCL-2011	44	BRIVIESCA	Ejecución de instalación de césped artificial para campo de fútbol	370.018,50
FCL-2011	123	QUEMADA	Ampliación de pavimentación	85.000,00
FCL-2010	109	VILLAMIEL DE LA SIERRA	Renovación de pavimentación C/ Santa María, 20 al 108	36.147,58
FCL-2011	9	VILVIESTRE DEL PINAR	Obras de mejora y accesibilidad en la casa consistorial	96.128,95
MER 2009/2011		VILLARCAYO	Adecuación de antiguas escuelas	27.681,61
MER 2009/2011		OÑA	Señalización Recursos Patrimoniales, Históricos y Culturales de la Villa	6.536,54
MER 2009/2011		ARIJA	Mejora de la seguridad y accesos al Club Náutico	39.557,41
MER 2009/2011		HERRAN (Valle de Tobalina)	Recuperación de puente	30.470,14
MER 2009/2011		VILLACOBOS (Medina de Pomar)	Mejoras del parque	47.665,72

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
MER 2009/2011		RANERA (Partido de la Sierra en Tobalina)	Finalización zona de ocio entorno del Albergue Juvenil	54.578,23

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	852.121,50
------------------------------------------	-------------------

3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 29 de mayo de 2012, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

CERTIFICACIONES

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2007

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
	234	DIPUTACION DE BURGOS	Modificación ensanche y mejora de la Ctra. BU-V-6279, cruce N-623 a SOTRAGERO			
Fras.		U.T.E. mbg, eic		53.453.61900		1.081,00

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
10ª-Liq.	15	BRIVIESCA	Pavimentación de calles	71.155.76200	78.743,84	62.995,06

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	32	ARIJA	Instalación Deportiva	76.342.76200	64.992,13	52.842,62
4ª	11	MEDINA DE POMAR	Nave para personal	76.920.76200	62.533,91	50.027,13
Unica	5	QUINTANILLA DEL COCO	Casa Consistorial	76.920.76200	38.000,00	31.252,93
Unica	59	VILLARCAYO	Abastecimiento de aguas	76.161.76200	173.141,71	123.012,00

Obras Extraordinarias o Urgentes (INV)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Decl.	78/1	QUINTANAORTUÑO	Abastecimiento Aguas	75.161.76200	15.572,22	6.000,00
Decl.	25	TORRELARA	Acceso a Núcleos	75.453.76200	7.500,00	6.000,00

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	32	CANTABRANA	Pavimentación entorno Iglesia	71.155.76200	30.000,00	24.000,00
1ª	3	HONTORIA DE VALDEARADOS	Reparación edificios	71.920.76200	25.469,10	20.375,28
Unica	66	REVILLALCON	Depósito regulador	71.161.76200	30.000,00	24.000,00

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	88	ALBILLOS	Pavimentación de calles	76.155.76200	51.719,67	41.375,74
1ª	147	DIPUTACIÓN DE BURGOS	Acond. Ctra. BU-P-7101 de Belorado N-120 a límite prov. Logroño en BELORADO	76.453.60900	163.008,72	163.008,72
Fras.		U.T.E. mbg, eic			5.401,45	5.401,45
Fras.		Honorarios Omigron Amepro – eic U.T.E.			2.434,94	2.434,94
Unica	94	BOZOO	Pavimentación de calles	76.155.76200	54.421,71	42.400,00
2ª-Liq.	102	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Pavimentación	76.155.76200	30.490,93	24.392,74
2ª	58	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Abastecimiento y Saneamiento	76.161.76200	55.889,87	44.711,90
Unica	108	MAZUELA	Pavimentación de calles	76.155.76200	33.000,00	26.400,00
Unica	5	NIDAGUILA	Casa Consistorial	76.920.76200	22.689,08	18.151,27
Unica	48	QUINTANILLA DEL AGUA	Instalación Deportiva	76.342.76200	182.132,00	84.000,00
Unica	127	REVILLA DE PIENZA	Pavimentación de calles	76.155.76200	29.982,34	23.985,88
Unica	157	ROBREDO DE LAS PUEBLAS	Abastecimiento aguas	76.161.76200	45.898,30	19.200,00

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	34	TINIEBLAS DE LA SIERRA	Edificio Usos Múltiples	76.152.76200	24.000,00	19.200,00
Unica	37	VIZMALO	Edificio Usos Múltiples	76.152.76200	30.000,00	24.000,00

Obras Extraordinarias o Urgentes (INV)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Decl.	84/1	LEZANA DE MENA	Acceso a Núcleos	75.453.76200	7.080,00	5.000,00
Decl.	72/1	RUBLACEDO DE ABAJO	Limpieza y desbroce del río	75.929.76200	15.295,16	5.000,00
Decl.	100/1	SOPENANO	Pavimentación calles	75.155.76200	12.590,00	5.000,00
Decl.	94/1	TAMARÓN	Abastecimiento	75.161.76200	9.766,21	5.000,00

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	63	BARRIGA DE LOSA	Pavimentación de calles	75.155.76200	20.000,01	16.000,00
Unica	47	FONTIOSO	Abastecimiento agua	75.161.76200	33.999,48	27.199,58
Unica	77	OLMOS DE ATAPUERCA	Pavimentación de calles	75.155.76200	57.010,52	45.600,00

Plan "Las Merindades, un futuro sostenible" (MER) 2009-2011

FACTURA Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
12.078	ANUNCIAN TORMENTA	Publicidad	78.414.22799	4.248,00	4.248,00
LQ 639/2012	LÁQUESIS	Asistencia técnica	78.414.22799	2.950,00	2.950,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS**1.419.961,30****IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR****1.029.846,24****MODIFICACIONES DE OBRA****Plan Provincial Obras y Servicios (POS)-2010**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
1ª	22	MILAGROS	Pavimentación calles	Anexo partida nueva
2ª-Liq.	22	MILAGROS	Pavimentación calles	Anexo partida nueva

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraón.

CONTRATACIÓN

4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL “SUMINISTRO DE 750 TM. DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, EMPLEADA POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a. Carmen Mateos Ramos, de fecha 28 de mayo de 2012, y vista la Resolución de la Presidencia nº 1.346, de 22 de marzo de 2012, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación para el “Suministro de 750 Tm. de emulsión asfáltica tipo ECR-1, con destino a obras de conservación de la red provincial de carreteras”.

Visto el expediente de contratación cuya instrucción se ha completado con el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, así como el de fiscalización emitido por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, el suministro de: “750 TM. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”, con un precio unitario máximo por Tm. de 420 € IVA excluido, alcanzando su presupuesto máximo de licitación la cantidad de 371.700 €. IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.453.210.00 del Presupuesto General de la

Corporación Provincial, para lo que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según se acredita mediante certificación expedida por la Intervención con fecha 21 de marzo de 2012 y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Y MINUTA DE HONORARIOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Sección de Contratación referida a la certificación de obra nº1 y minuta de honorarios, que a continuación se relaciona.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la siguiente certificación de obra y minuta de honorarios, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
1	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de Diputación Provincial. Zona Sur. Anualidad 2011.	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	30.762,05 €.	53.453.619
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	469,91 €.	53.453.619

BIENESTAR SOCIAL

6.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AFECTADOS POR EL SÍNDROME DE DOWN, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 31 de enero de 2012, y teniendo en cuenta

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2008 se suscribió entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de Padres de Niños Afectados por el Síndrome de Down de Burgos, el Convenio para la integración socio laboral, cuya vigencia se extendía hasta el 31 de Diciembre de 2008, pudiéndose prorrogar por períodos anuales de mutuo acuerdo.

La prórroga se podrá llevar a cabo previa petición de la Asociación, tal y como se recoge en la Cláusula Novena del Convenio suscrito.

SEGUNDO.- Por la Asociación, se ha presentado escrito con fecha de entrada en el Registro General de esta entidad de 15 de Diciembre de 2011, por el cual se solicita nueva prórroga para el año 2012, con mantenimiento en la duración de la jornada de trabajo de la preparadora laboral de un 33% de la del trabajador apoyado, y con un incremento de la cuantía de las retribuciones económicas de ambos trabajadores del 2%.

TERCERO.- Los importes correspondientes a dichos conceptos, calculados para el año 2012, serían los siguientes:

Trabajador Integrado (1/2 jornada).....	7.315,64 €
Preparadora Laboral (33% de la del trabajador apoyado).....	3.635,73 €
Subtotal.....	10.951,37 €

Incentivo para contratos temporales de fomento de empleo para personas con discapacidad,- 1.861,56 €

TOTAL.....9.089,81 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2012 del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Padres de Niños Afectados por el Síndrome de Down de Burgos para la integración socio laboral.

Segundo.- Aprobar el mantenimiento para el año 2012 de la jornada del preparador laboral en un 33% de la del trabajador integrado.

Tercero.- Acordar un incremento del 2% en la retribución económica, tanto del trabajador integrado como de la preparadora laboral, estableciendo el importe total a financiar por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en la cantidad de 9.089,81 € para el año 2012.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del correspondiente Anexo económico.

Quinto.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a la Asociación de Padres de Niños Afectados por el Síndrome de Down de Burgos, a la Intervención y a la Comisión de Personal, para su conocimiento y efectos.

7.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FACILITAR A MUJERES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON ESPECIALES DIFICULTADES, EL ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR, EJERCICIO 2011.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 28 de mayo de 2012, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 2 de marzo de 2012, acordó resolver las solicitudes presentadas en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir para el ejercicio 2011, publicada en el B.O.P. núm. 78 de 24 de octubre de 2011, estimando y concediendo la ayuda por importe de 684 euros cada una, a las solicitudes que valoradas cumplieran con los requisitos de las Bases de la Convocatoria.

En ese mismo acuerdo, se señala en el punto Octavo, que de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social de fecha 27 de febrero de 2012, y vista la Base Decimotercera de la Convocatoria en la que se recoge que: *“La documentación justificativa anterior deberá presentarse con anterioridad al 28 de febrero de 2012”* se concede una ampliación del plazo de justificación de la subvención hasta el 28 de marzo de 2012.

Se informa que transcurrido dicho plazo de justificación, las siguientes solicitantes no han presentado la documentación justificativa de la subvención concedida, establecida en la Base Decimotercera de la Convocatoria:

- Peña Navarro, Isis Elena . (Solicitud N^o 10)
- Pereyra Saralegui, Fernanda Mayela. (Solicitud N^o 25)
- Delgado Martín, M^a Angeles. (Solicitud N^o 28)
- Nguadi, Fatiha. (Solicitud N^o 36)
- Pajuelo Ladrero, Vanesa. (Solicitud N^o 51)
- Yordanova Borisova, Mariyana. (Solicitud N^o 53)
- Crespo Sousa, Alicia. (Solicitud N^o 54)
- Costin, Ana. (Solicitud N^o 55)
- Ivanova Ivanova, Stanka. (Solicitud N^o 70)
- Pérez Aldea, Angela. (Solicitud N^o 72)
- García Pedraza, Mirian Yovani. (Solicitud N^o 80)
- Aquesolo Hidalgo, Elisa. (Solicitud N^o 81)
- Clementino Dos Santos, M^a de Fátima. (Solicitud N^o 84)
- Mudin Riza, Tezdzhan. (Solicitud N^o 96)
- Cuesta Robador, Rocío. (Solicitud N^o 104)

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Declarar la pérdida del derecho de cobro de las subvenciones inicialmente concedidas a las interesadas que a continuación se relacionan al no cumplir lo establecido en la Base Decimotercera de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial, para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2011(28 de Marzo de 2012):

- Peña Navarro, Isis Elena . (Solicitud N^o 10)
- Pereyra Saralegui, Fernanda Mayela. (Solicitud N^o 25)
- Delgado Martín, M^a Angeles. (Solicitud N^o 28)
- Nguadi, Fatiha. (Solicitud N^o 36)
- Pajuelo Ladrero, Vanesa. (Solicitud N^o 51)
- Yordanova Borisova, Mariyana. (Solicitud N^o 53)
- Crespo Sousa, Alicia. (Solicitud N^o 54)
- Costin, Ana. (Solicitud N^o 55)
- Ivanova Ivanova, Stanka. (Solicitud N^o 70)
- Pérez Aldea, Angela. (Solicitud N^o 72)
- García Pedraza, Mirian Yovani. (Solicitud N^o 80)
- Aquesolo Hidalgo, Elisa. (Solicitud N^o 81)
- Clementino Dos Santos, M^a de Fátima. (Solicitud N^o 84)
- Mudin Riza, Tezdzhan. (Solicitud N^o 96)
- Cuesta Robador, Rocío. (Solicitud N^o 104)

Segundo.- Hacer efectivo con cargo al crédito resultante de las bajas anteriormente reseñadas de la aplicación presupuestaria 38.231.480.01, la subvención concedida a D^a Gemma Santamaría Manso por acuerdo de 13 de abril de 2012, por importe de 684.-€.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social en la primera reunión que celebre.

8.- APROBACIÓN, RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2012, A LA EMPRESA AZVASE, S.L. POR IMPORTE DE 226.640,59 €.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Informativa de Bienestar Social, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 29 de mayo de 2012, y teniendo en cuenta que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2007, se adjudicó a la empresa AZVASE S.L., el contrato para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Burgos, con efectos desde el 1 de enero de 2008, formalizándose el contrato el 20 de

diciembre de 2007, habiendo resultado adjudicataria anteriormente por resolución de la Presidencia núm. 4322 de fecha 23 de julio de 2003 y prorrogado por otros dos años por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de julio de 2005.

Presentada por la Empresa adjudicataria la Factura nº 237/12, correspondiente a la prestación del servicio mencionado durante el mes de abril, ha sido conformada por la Sra. Directora del Área de Bienestar Social.

Visto lo anterior y el Informe Jurídico de fecha 28 de mayo de 2012, se propone a la Junta de Gobierno, de acuerdo con la Delegación de competencias aprobada por el Pleno de 8 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y reconocer la obligación de la factura nº 237/12, correspondiente a la prestación del servicio mencionado durante el mes de Abril, a la empresa AZVASE S.L. con C.I.F. núm. B-33228396, por importe de 226.640,59 €.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención para satisfacer dicha cantidad, con cargo a la Aplicación presupuestaria 38/233/22799, del Presupuesto General de la Diputación Provincial, a favor de la empresa LICO LEASING S.A. con C.I.F. núm. A-28167799, de conformidad con la cesión de créditos notificada con fecha 6 de febrero de 2006 y según establece el art. 201 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la Base Vigésima de las de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Diputación.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que celebre.

FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2251, DE 10 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA DE ESTA ENTIDAD A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2251, de fecha 10 de mayo de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Por Resolución de 13 de abril de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, se convocan para el ejercicio 2012 subvenciones destinadas a la financiación de Planes de Formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 2012).

Con fecha 10 de mayo de 2012, la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, dictamina, favorablemente y por unanimidad, la concurrencia de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 13 de abril de 2012.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial D. Cesar Rico Ruiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos 34.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, asistido del Secretario General que suscribe **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 13 de abril de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 2012).

Segundo.- Aprobar el Plan Agrupado de Formación Continua 2012.

Tercero.- Solicitar al Instituto Nacional de Administración Pública la concesión de una subvención por importe de CIEN MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (100.302,48 €).

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que celebre.”

**HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS,
RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE
COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**10.- BAJA DE TRES PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL AYUNTAMIENTO DE
ARIJA EN SESIONES DE LA CAJA DE COOPERACIÓN DE 24 DE
SEPTIEMBRE Y 5 DE OCTUBRE DE 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de mayo de 2012, y a la vista de la situación de los préstamos concedidos al Ayuntamiento de Arija por la Caja de Cooperación, en sesiones celebradas el 24 de septiembre y 5 de octubre de 2010, cuyo detalle es el siguiente:

Obra	Importe	Fecha sesión
Sustitución red de aguas (Plan Aguas 2009)	8.700.-€	24.09.10
Polideportivo, 1ª fase (F.C.L. 2010)	12.000.-€	05.10.10
Pago factura pendiente obra pavimentación POS 2006	12.000.-€	05.10.10

Considerando que el Ayuntamiento de Arija no ha completado la documentación necesaria y reclamada en forma para la firma de los respectivos contratos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dar de baja los tres préstamos concedidos por la Caja de Cooperación al Ayuntamiento de Arija, por el concepto e importes señalados anteriormente.

11.- APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE NORMALIZACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE 52 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y CONSIGUIENTE APROBACIÓN DE SUS RESPECTIVOS MANUALES, COMPENSIVOS DE LA DESCRIPCIÓN, PLANTILLAS Y FORMULARIOS DE LOS MISMOS Y APROBACIÓN, IGUALMENTE DE FORMA ESPECÍFICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL: BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA; PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS TIPO (OBRAS -PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PROCEDIMIENTO ABIERTO [UNO/VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN] Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO [UNO/VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN]-; SERVICIOS -PROCEDIMIENTO ABIERTO [UNO/VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN] Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD-; SUMINISTROS -PROCEDIMIENTO ABIERTO [UNO/VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN] Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD-; CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO [UNO/VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN] Y GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, POR CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) Y APROBACIÓN, RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA AULOCE, S.A. ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de mayo de 2012 y teniendo en cuenta que la Ley 11/2007, de 22 de Junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos,

regulando los aspectos básicos de utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica, integridad, autenticidad, confidencialidad y conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

En la Exposición de Motivos de la Ley, se establece que en su Título Tercero se hace una especial referencia a la obligación de las Administraciones Públicas, de poner a disposición de los usuarios información, por medios electrónicos sobre el estado de tramitación de los procedimientos, tanto para los gestionados en su totalidad por medios electrónicos como para el resto de procedimientos, regulando la gestión electrónica de los procedimientos y los criterios a seguir, guardando un cierto paralelismo con la regulación que encontramos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El art. 33 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, determina que bajo los criterios de simplificación administrativa, se impulsará la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo, a la gestión de los procedimientos y actuación administrativa, la cual deberá ir precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, proceso o servicios y en el que se considerarán especialmente: la supresión o reducción de la documentación requerida a los ciudadanos, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones, o la regulación de su aportación al finalizar la tramitación; la previsión de medios e instrumentos de participación, transparencia e información; la reducción de los plazos y los tiempos de respuesta y la racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

La Diputación Provincial de Burgos, en el ámbito competencial que la atribuye el art. 2.1.a) de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, viene acometiendo en los últimos años un Plan Provincial de Modernización con el objetivo de transformar y convertir tanto a la administración provincial, como a las administraciones locales de su ámbito territorial, en administraciones modélicas y ágiles, siendo uno de sus objetivos principales la normalización, legalización y simplificación de los procedimientos más habituales no sólo de los Ayuntamientos sino de la propia Diputación Provincial.

Por todo ello, y cumplimiento del imperativo legal establecido en el párrafo primero del art. 34 de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la Diputación Provincial, previa tramitación del correspondiente expediente de contratación adjudicó, a la Empresa Auloce, S.A. (Es.Público), por Decreto de la Presidencia núm. 3684 de fecha 21 de Junio de 2010, el contrato de los servicios jurídicos para normalizar, legalizar y

simplificar un repositorio de procedimientos de la Entidad a partir de un inventario previo de procedimientos, como fase previa, a la implantación y posterior despliegue del sistema de gestión administrativa conforme a las directrices de tramitación que se establezcan en los entregables resultantes de este proyecto, que servirán de base para la puesta en ejecución de la gestión de procedimientos electrónicos. El precio de adjudicación fue de 142.249,99 euros (IVA incluido).

El contrato se firmó el día 12 de Julio de 2010, estableciendo el plazo de ejecución en cinco meses.

Por Resolución de la Presidencia núm. 3716 de fecha 22 de Junio de 2010, se designaron los órganos de dirección del Proyecto (Director del Proyecto, Comité de Dirección y Equipo de Trabajo) y las funciones que les compete a cada uno de ellos, conforme se establece en la Cláusula Vigésimo Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quienes iniciaron los trabajos de campo necesarios para elaborar el inventario completo de los 50 procedimientos a implantar en el sistema de gestión administrativa de la Diputación Provincial, atendiendo tanto a los objetivos generales del proyecto como a los distintos criterios establecidos por el Equipo de Dirección (nivel de rotación de los procedimientos, impacto organizativo, interés de los ciudadanos, oportunidad de mejora, grado de complejidad técnica, etc.), en colaboración estricta con las distintas áreas y servicios de la Diputación y la empresa adjudicataria.

La configuración del inventario, requirió de un análisis exhaustivo de cada uno de los procedimientos que se tramitan en las distintas Unidades Administrativas, ya que una elección adecuada sería la base del éxito, no sólo de la ejecución del contrato, sino en la eficacia y eficiencia de su implantación posterior no sólo a nivel interno en la administración provincial, sino en su proyección externa a otras Administraciones y al ciudadano.

Al respecto, tanto la Diputación provincial, como la empresa adjudicataria consideraron la necesidad de invertir mayor dedicación a las fases preliminares de análisis y planificación adecuada del proyecto para la consecución de las expectativas de calidad necesarias, por lo que previo informe favorable del Director del Proyecto, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2011, concedió a la empresa adjudicataria "Auloce, S.A.", una prórroga de cinco meses en el plazo de ejecución de los trabajos, fijando la fecha de entrega total el día 13 de mayo de 2011, sin imposición de penalidades al no ser imputables al contratista las causas que motivan la demora.

La dificultad de coordinar la gestión ordinaria de las Unidades Administrativas con la disponibilidad casi plena -no sólo de los responsables sino del personal adscrito a las distintas Unidades Administrativas- en las jornadas de trabajo presencial con la empresa adjudicataria, al objeto de

facilitar y obtener toda la información pormenorizada de cada uno de los procedimientos seleccionados, ha provocado el incumplimiento de los plazos de ejecución, que no pueden imputarse exclusiva y unilateralmente a la empresa adjudicataria. Por lo que la Administración Provincial, consciente de los trabajos realizados, de los avances conseguidos en la ejecución del contrato, y del perjuicio que la paralización de los proyecto provocaría al interés público provincial, optó por proseguir los trabajos de acuerdo con la empresa "Auloce, S.A. (Es. Público)", tal y como se recoge en cada una de las Actas de las sesiones de consultoría del Proyecto, considerando que el retraso en el cumplimiento de los plazos no se debe a causas imputables al contratista conforme establece el apartado 5 de la Cláusula vigésimo sexta del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Una vez culminados los trabajos de normalización de cada uno de los procedimientos inventariados, - *comprendivos del manual y formularios, en los que se recogen cada una de las fases de los procedimientos adecuados a la normativa vigente, los formularios y los diagramas de flujos donde quedan recogidas de forma gráfica todas las posibles variantes de tramitación diseñados conforme a los estándares de notación de procedimientos BPMN, (según se establecía en el Pliego de Prescripciones Técnicas) y revisados por el integrador tecnológico con el que actualmente trabaja la Entidad Provincial, así como las Plantillas de Documentación,-* se ha procedido a su validación por los responsables de las distintas Unidades Administrativas afectadas y por el Comité de Dirección del proyecto en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los 52 procedimientos normalizados, legalizados, simplificados y validados que a continuación se relacionan, como resultado de la ejecución del contrato adjudicado a la Empresa Auloce, S.A. (Es.Público con C.I.F. a-50878842) y, consecuentemente, aprobar los documentos que sirven de soporte documental e informático de dichos procedimientos (manual, formularios, diagramas de flujos y plantillas). Los procedimientos quedan clasificados en troncales o genéricos o específicos por su afectación a una o varias unidades administrativas:

A) PROCEDIMIENTOS TRONCALES O GENÉRICOS:

1. Procedimiento de convocatoria, bases, resolución y gestión, comprensivo de todas sus fases e incidencias, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
2. Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones de forma directa, comprensivo de todas sus fases e incidencias.
3. Procedimiento para la elaboración, aprobación y gestión, de convenios de colaboración.
4. Procedimiento para la convocatoria de sesiones ordinarias y extraordinarias de Comisiones Informativas.

5. Procedimiento para la organización y realización de actividades.
6. Procedimiento general de tramitación de solicitudes.

B) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS:

BIENESTAR SOCIAL:

7. Procedimiento de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (comprendido de todas las fases, incluida la gestión de la tasa).
8. Procedimiento de gestión del Servicio de Teleasistencia (comprendido de todas las fases, incluida la gestión de la tasa).
9. Procedimiento de gestión del ingreso en los Centros Residenciales de la Diputación Provincial, (comprendido de todas las fases, incluida la gestión de la tasa).
10. Procedimiento de liquidación del contrato de ingreso en los Centros Residenciales.

CONTRATACIÓN-JUNTA DE COMPRAS:

11. Contrato de obras, mediante procedimiento abierto con uno o con varios criterios de adjudicación.
12. Contrato de obras, mediante procedimiento negociado sin publicidad.
13. Contratos menores de obras.
14. Contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión.
15. Contrato de suministros, mediante procedimiento abierto con uno o varios criterios de adjudicación.
16. Contratos de suministros, mediante procedimiento negociado sin publicidad.
17. Contrato de servicios, mediante procedimiento abierto con uno o varios criterios de adjudicación.
18. Contrato de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad.
19. Contrato de obras sujeto a regulación armonizada.
20. Contrato de concesión de obra pública.

PLANES PROVINCIALES:

21. Procedimiento para la aprobación y gestión de las inversiones incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación (solicitud, aprobación, notificación, aceptación, aprobación de proyectos, contratación o delegación de las obras, abono y justificación de las subvenciones).

INTERVENCIÓN:

22. Procedimiento de inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo la parte que afecta a la Imprenta y a la liquidación de la tasa.
23. Elaboración, tramitación y aprobación de Ordenanzas Fiscales.
24. Tramitación de préstamos y operaciones de Tesorería a través de la Caja de Cooperación.

PERSONAL:

25. Expediente para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario mediante concurso.

26. Expediente para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral mediante concurso.
27. Expediente de contratación de personal laboral temporal.
28. Procedimiento para la concesión de licencias, vacaciones y permisos del personal funcionario y laboral.
29. Procedimiento para la concesión de prestaciones sanitarias y asistenciales del personal funcionario y laboral.
30. Procedimiento para la aprobación de gastos y dietas del personal funcionario y laboral.

SECRETARÍA GENERAL:

31. Procedimiento para la convocatoria ordinaria o extraordinaria del Pleno y de la Junta de Gobierno.

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA:

32. Procedimiento para la prestación del servicio de asistencia letrada en juicio a las Entidades Locales de la Provincia.

VÍAS Y OBRAS:

33. Autorizaciones de obras en zona de protección de la Ley de Carreteras.
34. Expedientes sancionadores por infracciones cometidas en zonas de protección de la Ley de Carreteras.

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN:

35. Procedimiento voluntario de recaudación.
36. Procedimiento de apremio.
37. Domiciliación de pago en entidad financiera.
38. Reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
39. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos y pagos duplicados.
40. Procedimiento de emisión de certificados tributarios. *
41. Aplazamiento o fraccionamiento de pago. *
42. Gestión de recursos.

TESORERÍA:

43. Depósito y devolución de garantías.

S.A.J.U.M.A. ASESORAMIENTO ECÓNOMICO, FINANCIERO Y CONTABLE:

44. Procedimiento de gestión de las solicitudes de altas y bajas en el Plan de Informatización de Municipios y/o en el programa de gestión informatizada del padrón de habitantes.

S.A.J.U.M.A. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y N.T.:

45. Procedimiento de tramitación de quejas y sugerencias on-line.

S.A.J.U.M.A. RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES:

46. Desarrollo técnico del programa anual de recuperación de Archivos municipales.

PATRIMONIO-RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL:

47. Procedimiento de expropiación forzosa.

48. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

49. Procedimiento para la autorización o dación de cuenta en materia de disposición de bienes de las Entidades Locales de la Provincia.

50. Procedimiento de revisión e incorporación de altas, bajas y modificaciones en el Inventario de Bienes.

ARCHIVO-BIBLIOTECA:

51. Gestión de la salida de documentos con carácter temporal: préstamos internos y externos.

FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL:

52. Convocatoria pública de formación conjunta en las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar la unificación de la tramitación administrativa de todos los procedimientos normalizados.

Por lo que a partir de esta fecha, todas las Unidades Administrativas deberán adecuar los procedimientos que afecten a su área competencial, a los entregables aprobados, con independencia de que su implantación tecnológica se efectúe de forma progresiva, atendiendo a las disponibilidades de estándares BPMN, requisitos metodológicos, informáticos y de formación del personal y, la cual no requerirá de un nuevo acuerdo.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, incluidas en el procedimiento indicado, y a las que se remitirán de forma expresa todas las Convocatorias específicas de subvenciones, con indicación del Boletín oficial de la Provincia en la que han sido publicadas, para general conocimiento de los interesados.

Cuarto.- Publicar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada uno de los contratos tipo (Obras -procedimiento negociado sin publicidad, procedimiento abierto [*uno/varios criterios de adjudicación*] y sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto [*uno/varios criterios de adjudicación*]-; servicios -procedimiento abierto [*uno/varios criterios de adjudicación*] y procedimiento negociado sin publicidad-; suministros – procedimiento abierto [*uno/varios criterios de adjudicación*] y procedimiento negociado sin publicidad-; concesión de obras públicas mediante procedimiento abierto [*uno/varios criterios de adjudicación*] y gestión del servicio público, por concesión, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación),

incluidos en cada unos de los procedimientos indicados, y a los que se remitirán de forma expresa todos los Contratos que se promuevan, con indicación del Boletín oficial de la Provincia en la que son publicados, para general conocimiento de los interesados.

Quinto.- Facultar al Sr. Secretario General, para actualizar en los procedimientos aprobados, las modificaciones legislativas que se aprueben en el futuro.

Sexto.- Aprobar la factura correspondiente por un importe total de 144.804,30 €, siendo 122.715,51 € el importe bruto y 22.088,79 € el 18% de I.V.A., con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 98.491.227.06 y que se proceda a su abono previos los trámites financieros de su razón.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos la propuesta e informe presentado por el Presidente de la Junta de Gobierno, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 16 de mayo de 2012, así como los informes del Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 16 de abril de 2012, y los partes de salida de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (días 2 y 4 de abril); D.ª Sonia Martínez Barrio (días 4 y 13 de abril); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 25 y 26 de abril); D. Marcos Moral Cano (días 10 y 13 de abril) la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Trofeo Excma. Diputación de Bolos Tres Tablones, contratación de Equipos Vuelta Ciclista a Burgos 2012, conferencias Olímpicas en Medina de Pomar, Fútbol en Villahoz, actividades Tiempo Libre, Sala Asociación Nacional de Organizadores de Campo a través, Cross Atapuerca, subvenciones IDJ, Gala del Deporte Junta de Castilla y León Juegos Escolares y Madrid campo a través).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano, a Madrid, - campo a través (día 14 de abril) y reunión Real Federación Española de Atletismo (día 21 de abril) -, con carácter de comisiones de servicios circunstanciales, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio

legalmente le corresponda (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Aprobar la asistencia de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, a Eibar para contratación de Equipos de la Vuelta Ciclista a Burgos (día 5 de abril) y a Madrid Reunión Real Federación Española de Atletismo (día 21 de abril), con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicios legalmente le corresponda (art. 60.8 del Convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

VÍAS Y OBRAS

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zona norte), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre (zona sur), de fecha 11 de mayo de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual, adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de abril de 2012, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE OÑA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA LOCALIDAD, CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN “LAS EDADES DEL HOMBRE 2012”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 19 de abril de 2012, informando favorablemente el Convenio de concesión de subvención al Ayuntamiento de Oña, para llevar a cabo las obras de aparcamiento en dicha localidad, con motivo de las Edades del Hombre 2012, con una cuantía de

16.999,08 euros, con cargo a la aplicación 53.453.762.00 del Presupuesto de esta Corporación.

Consta en el expediente informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 17 de febrero de 2012, informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2012 e informe de fiscalización de fecha 25 de mayo de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la formalización del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Oña, para la ejecución de obras de acondicionamiento de aparcamiento de diversas zonas de la localidad, con motivo de la exposición “Las Edades del Hombre 2012”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 16.999,08 euros, cuantía a la que asciende el presupuesto total del presente Convenio, con cargo a la aplicación 53.453.762,00 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

15.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS DE TRAMOS DE CARRETERA PERTENECIENTES A LA RED PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 29 de mayo de 2012, informando favorablemente la propuesta de inicio del expediente para tramitar el cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento de Burgos de los tramos de carretera de titularidad provincial siguientes:

- Tramo de la carretera BU-P-1001, comprendido desde el inicio en la calle Diego Polo de Burgos hasta pasado el sistema general viario del Plan de Ordenación Urbana de Burgos, con una longitud de 960,00 metros.
- Tramo de la carretera BU-V-5021, comprendido desde el inicio de la carretera hasta la línea de ferrocarril Madrid-Hendaya, con una longitud de 500,00 metros
- Tramo de la carretera BU-V-5021, comprendido desde la autovía de circunvalación a Burgos hasta el final del enlace de dicha autovía con la ctra. BU-V-5021, con una longitud de 540,00 metros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente para tramitar el cambio de titularidad, a favor el Ayuntamiento de Burgos, de los siguientes tramos de carretera de titularidad provincial:

- Tramo de 960,00 metros de longitud de la carretera B-P-1001, comprendido desde el inicio en la calle Diego Polo de Burgos hasta pasado el sistema general viario del Plan de Ordenación Urbana de Burgos.
- Tramo de 500,00 metros de longitud de la carretera de la carretera BU-V-5021, comprendido desde la autovía de circunvalación a Burgos hasta el final del enlace de dicha autovía con la ctra. BU-V-5021.
- Tramo de 540,00 metros de longitud de la carretera BU-V-5021, comprendió desde la autovía de circunvalación a Burgos hasta el final del enlace de dicha autovía con la ctra. BU-V-5021.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Burgos el acuerdo de inicio de expediente a fin de que adopte acuerdo aceptando el cambio de titularidad de los tramos de carreteras indicados.

Tercero.- Adoptado acuerdo por ambas Administraciones, remitir el expediente a la Junta de Castilla y León para su resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 38 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

16.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ARLANZÓN (BURGOS). MODIFICACIÓN EN CASCO URBANO DE GALARDE”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 29 de mayo de 2012, y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Arlanzón denominado “Informe sobre el documento de Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Arlanzón. Modificación en casco urbano de Galarde”; con registro de entrada en Diputación nº 6039 de fecha 27 de abril de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial del carreteras, Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León, Decreto 45/2011, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, se

emite informe técnico de fecha 15 de mayo de 2012, en el que se refiere a un cambio para la Casa Consistorial dentro del Casco urbano de Galarde, por lo que se entiende no afecta a la carretera de titularidad provincial BU-V-8134 de acceso a Galarde.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 15 de mayo de 2012, sobre "Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Arlanzón. Modificación en casco urbano de Galarde".

RECAUDACIÓN

17.- APROBACIÓN, RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS FACTURAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, ADJUDICADO A LA UTE PROINTEC, S.A., PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Con fecha 19 de mayo de 2008, se suscribió el contrato para la "Realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos".

Finalizados los trabajos en los diferentes Ayuntamientos de la provincia especificados en las diferentes relaciones valoradas de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, en base a las unidades urbanas incorporadas a Catastro, suscritos con fecha 14 de marzo de 2012, por el Director de los trabajos e incorporadas al expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar, reconocer y liquidar las facturas derivadas del contrato de consultoría y asistencia suscrito con la UTE PROINTEC, S.A., N.I.F. V09490392, para la actualización catastral en municipios de la provincia de Burgos, por importe de 143.016,83.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 62.931.227.06.

18.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Club Deportivo Mirandés, por su meritorio ascenso a la 2ª División del fútbol español.
- Al Excmo. Sr. D. Miguel Alcañiz Comas, por haber sido nombrado Jefe del Mando de las Fuerzas Pesadas y Comandante Militar de Burgos, Soria y Cantabria.
- A D. Juan Ignacio Diego Ruiz, por haber sido nombrado Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.
- A D. Melchor Ruiz Pérez, por haber sido nombrado Director General de la Fundación Ciudad de la Energía.

19.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Secretaría General, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

19.1.- RETIRADA DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 111, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE BURGOS, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 163/2010, CUYO FALLO HA SIDO OBJETO DE ACLARACIÓN, EN UN PRIMER MOMENTO, MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012 Y, POSTERIORMENTE, MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2012.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta a la Junta de Gobierno del informe emitido por la Secretaría de fecha 29 de mayo de 2012, cuyo objeto es dictaminar, acerca de si es o no pertinente jurídicamente, mantener el recurso de apelación inicialmente presentado por la Diputación Provincial, contra la Sentencia nº 111 de fecha 12 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, dictada en el procedimiento ordinario 163/2010, interpuesto por el Grupo de Diputados Provinciales Socialistas contra el acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de 5 de octubre de 2010, que desestimaba parcialmente el recurso de reposición formulado, a su vez, contra el acuerdo de 9 de julio de 2010, cuyo fallo ha sido objeto de aclaración, en un primer momento, mediante Auto de fecha 24 de abril de 2012 y, posteriormente, mediante Auto de fecha 16 de mayo de 2012.

En dicho informe se pone de manifiesto en su consideración 10ª y última, a modo de conclusión, lo siguiente:

“A la vista de las consideraciones y conclusiones jurídicas que anteceden, esta Secretaría General entiende, que el contenido del fallo de la Sentencia dictada en el recurso de referencia, tras desvelarse su verdadero alcance al dictarse el segundo Auto de aclaración al mismo, de fecha 16 de mayo de 2012, deja en la práctica, con escaso sentido la posición de apelante de la Diputación Provincial, en primer lugar, al ser confirmadas en esta instancia jurisdiccional contencioso-administrativa, a excepción de una, todas las cuestiones administrativas a que se refieren los acuerdos recurridos y, en segundo lugar, porque la cuestión que se anula (apartado segundo en su párrafo segundo del acuerdo de 5 de octubre de 2010), relativa a la no retroacción de las retribuciones fijadas en el acuerdo de 8 de mayo de 2008 al período de ejercicio de la delegación de referencia encomendada al Diputado D. Ángel Guerra, comprendido entre el 13 de julio de 2007 y el 8 de mayo de 2008, no ha tenido, ni tiene, prácticamente, virtualidad jurídica alguna, pues a excepción de los siete primeros días de mayo, el resto de dicho período le fue retribuido a indicado diputado conforme a la asignación prevista para los Vicepresidentes en el acuerdo en vigor durante dicho marco temporal, el de 13 de diciembre de 2003 y que es el que le corresponde conforme al mismo fallo, al limitarse en éste la retroactividad del acuerdo de 8 de mayo de 2008 al período comprendido entre el 8 de mayo y el 5 de junio de 2008, y ser el acuerdo de 13 de diciembre de 2003, en todo caso, anterior a la propia delegación, a la que el apartado primero en su párrafo primero del acuerdo de 5 de octubre de 2010, declarado válido en la Sentencia de referencia, anuda una retribución equiparada a la que corresponda percibir a los Vicepresidentes.”

A la vista de lo que antecede y con fundamento legal en la motivación contenida en el informe del Sr. Secretario General de fecha 29 de mayo de 2012, se aprobó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Primero.- Retirar el recurso de apelación interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos contra la Sentencia nº 111 de fecha 12 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, dictada en el procedimiento ordinario 163/2010, interpuesto por el Grupo de Diputados Provinciales Socialistas contra el acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de 5 de octubre de 2010, que desestimaba parcialmente el recurso de reposición formulado, a su vez, contra el acuerdo de 9 de julio de 2010, cuyo fallo ha sido objeto de aclaración, en un primer momento, mediante Auto de fecha 24 de abril de 2012 y, posteriormente, mediante Auto de fecha 16 de mayo de 2012.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, para dictar cuantos actos sean precisos para la plena efectividad de este acuerdo.

20.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia 241/2012, de 14 de mayo, del Juzgado de lo Social, nº 1 de Burgos, recaída en Autos de Seguridad Social 0000139/2012, interpuesta por D.^ª Marta López de Echazarrieta Hortigüela, contra el INSS, TGSS y Excma. Diputación Provincial, contra la resolución del INSS de fecha 30 de noviembre en cuya virtud se declara que no concurre falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo formulando reclamación previa que se desestima por resolución del 13-01-2012 y contra la que interpone demanda ante este Juzgado con fecha 14-02-2012, pretendiendo un recargo en las prestaciones citadas del 50% y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D.^ª Marta López de Echazarrieta Hortigüela, confirmando las resoluciones impugnadas de 30-11 y 13-01-2012 y, en consecuencia, se absuelve a los demandados Diputación Provincial de Burgos, INSS y TGSS, de todos los pedimentos de la misma.

2.- Sentencia 306/2012, de 26 de abril de 2012, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 177/2012 interpuesto por la Federación de Servicios Públicos UGT frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en Autos nº 280/2011, seguidos a instancia del recurrente contra la Excma. Diputación Provincial por cesión del crédito horario de tres representantes sindicales a su sindicato para su distribución por éste según él estableciera y ante la negativa de la Sra. Ausucua (una de las representantes de UGT) manifestando que deja sin efectos la cesión de su crédito de horas sindicales. La Diputación acepta esta manifestación y no admite la cesión del sindicato en virtud de resolución de 15-11-2010, entendiéndose el mismo que deben acumularse los créditos de horas sindicales de los tres representantes de personal y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Federación de Servicios Públicos UGT frente a la sentencia de 12-01-2012, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en los Autos referidos, confirmando la sentencia recurrida.

3.- Sentencia 326/2012, de 18 de mayo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos recaída en procedimiento ordinario 0000132/2010, sobre Administración Institucional y Corporativa interpuesto por Extintores Eivar, S.A. contra la Diputación Provincial de Burgos y Castellana de Seguridad, contra la adjudicación provisional de 24 de septiembre de 2010 y la adjudicación definitiva por Decreto de 12-11-2010, del contrato de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial por considerar la recurrente que debió obtener más puntuación que la oferta presentada por Castellana de Seguridad y Control S.A. que según la recurrente no cumple con el criterio 10.3.1.2 del pliego de condiciones administrativas

particulares, porque no concreta el número de horas ofertadas proponiendo una fórmula particular y arbitraria que depende del nº de trabajadores de la plantilla, induciendo a error, por otra parte no justifica su capacidad de organización para impartir las horas de formación calculadas por el órgano de contratación y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por la mercantil Extintores Eivar, S.A., por ser el expediente nº 14/2009 tramitado para la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos ajustado a derecho.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintisiete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel